



## Resolución Directoral

ABOG. Gerardo Raúl Rojas Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

07 NOV. 2023  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

El Agustino, 03 de noviembre de 2023

Visto, el expediente N° 23-049674-001, conteniendo la Nota Informativa N° 323-2023- DEyCC/HNHU, emitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, y la Nota Informativa N° 082-2023-JSCI-HNHU, donde solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 302-2023-HNHU-DG, de fecha 04 de octubre de 2023, mediante el cual se conformó el equipo Multidisciplinario de la Unidad de Terapia Nutricional Enteral y Parental (UTENEP);

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la Salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestro hospital establece que el servicio de Cuidados intensivos, es la unidad orgánica encargada de brindar tratamiento médico-quirúrgico a los pacientes en situación crítica, proponer, evaluar, ejecutar, acciones y procedimientos médico-quirúrgico para la recuperación de los pacientes que atiende; depende del departamento de Emergencia y Cuidado Críticos y entre sus funciones generales tenemos: **e) Dar soporte nutricional especializado a pacientes y niños del hospital y/o referidos de otros establecimientos de salud a nivel nacional, previa coordinación.**

Que, con Nota Informativa N° 082-2023-JSCI-HNHU, de fecha 20.10.2023 emitido por el Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos advierte que la Resolución Directoral N° 302-2023-HNHU-DG de fecha 04 de octubre de 2023, de conformación de un equipo multidisciplinario de UTENEP, se consignó con nombre propio, esto no garantizaría que la atención por la UTENEP a los pacientes críticos hospitalizados se realice todos los días (excepto domingo), esto es que debido a que la programación de los turnos de sus integrantes es interdiario, sugiriendo mantener la integración del equipo de UTENEP, con representantes de cada departamento y sin nombre en específico.

Que, con nota informativa N° 323-2023-DEyCC/HNHU, de fecha 24.10.2023 emitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Hipólito Unanue, remite la observación que realiza el Jefe de Servicio de Cuidados Intensivos donde indica que no debería ir con nombre propio la conformación de un equipo multidisciplinario de UTENEP.

Que, con Informe N° 403-2023-OAJ-HNHU, de fecha 03 de noviembre emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde recomienda emitir el acto resolutorio de modificación de la Resolución N° 302-2023-HNHU-DG de fecha 04 de octubre de 2023 de conformación de un equipo multidisciplinario de la Unidad de Terapia Nutricional Enteral y Parental (UTENEP);

Que, con Resolución Directoral N° 282 -2013-HNHU-DG de fecha 12 de abril del 2013, se reconstituyo la Unidad de Terapia Nutricional Enteral y Parental (UTENEP);

Que, la nutrición Parenteral (NP) es una técnica de soporte vital y nutricional artificial, en la que los nutrientes se administran por vía endovenosa para cubrir las necesidades energéticas y mantener un estado nutricional adecuado en aquellos pacientes donde la vía enteral es insuficiente, inadecuada o está contraindicada.



Que, la nutrición enteral(NE) en sus diferentes modalidades, estaría indicada en pacientes con un tracto gastrointestinal funcionante. Incluirá la nutrición intestinal a través de sondas o bien la suplementación oral, pudiéndose emplear diferentes productos, módulos, suplementos o fórmulas completas de nutrición artificial;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina Jurídica; y,

Conforme a las atribuciones conferidas en Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- CONFORMAR** el equipo Multidisciplinario de la Unidad de Terapia Nutricional Enteral y Parenteral (UTENEP), que estará integrado por los siguientes profesionales de Salud:

Un Representante del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Un Representante del Departamento de Nutrición
Un Representante del Departamento de Enfermería
Un Representante del Departamento De Farmacia

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los integrantes del Equipo Multidisciplinario, conformado a través de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
*[Firma]*  
DR. RICARDO BALDAN ALFARO  
Director General (a)  
C.R. 17.133



- OPE
- Of. Asesoría Jurídica
- O. Comunicaciones
- Interesados
- Archivo